Servicio de Impuestos Internos
www.sii.cl
Facilitando el cumplimiento tributario

Punta Arenas, 21 de marzo 2023

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1200990

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016; la Res. Ex. N° 246/177/2023 del 15.03.2023, sobre subrogancia, y

- x Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- o Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio ingreso 77323992884, presentada por **INGES LIMITADA, RUT N° 76.567.094-2** de fecha **20/03/2023**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

□ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.

□ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

70 % interés penal **70 %** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROSA ANGELICA SANTANA BARRIENTOS

DIRECTORA REGIONAL(S)

Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente **fecha: 21-03-2023**

Notificación Res. Ex. N° 1200990 de fecha 21 de marzo del 2023, que incluye entrega de giro (s) folio (s) 7558290306 y 7558278506.				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**